

de su Alcalde & los Hijos Dalgo = Chan^{en}
Mayor = Don Joseph Luzziaga Villa Prensio = Res^{da}
Don Joseph Luzziaga Villa Prensio = Home Oazou
Don Manuel & Reina = Em^{do} Nra = Vale =

En la Villa de Lhijin entendi diez y siete de Sep
tiembre de mil Setecientos treinta y dos años y el
Sr. D. Requienente de Sr. Martin de Cuena firmo
pues y el Sr. Sancho de Cuena firmo y mandó a los
Reyes por perpetuo y fiel ex ceutor desta villa y de
Lima de la herencia de real pro vision que por
Ley de Sa Mag^d y Senor^{al} Alca de los hijos Dalgo
de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada
el Senor Don Juan de Soria Mayor de la Real
de ordinato desta villa por Sa Mag^d ya vinda
y de y entendido de como uso y para lo de su
gobierno con el respecto de como y mando que por
el qual esta es, quin por otra de pacto en la
cuenta de como desta villa por ausencia el pro
prietario, el cual adho Ayuntamiento para que
en el caso de aver de la Capitular que lo conpo
ner, se ponga copia de ella en el libro Capitulo
coniente como van e ienda de real pro vision de
que se mencion esta y la por Senor^{al} con su obedi
encia y de que con tanto en papeles y
documentos que lo requirieren venir exiendo en
Requienente de Sr. Nra pro vision de bueltra
por el Sr. Nra al Sr. Nra y la por Sr.

